

ANEXO TÉCNICO

CONVOCATORIA PARA LA REVISORIA FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA - HORO ESE -

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia, entidad hospitalaria de carácter público departamental, con autonomía administrativa, patrimonio propio, con sede en el Municipio de Yopal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

CONVOCA :

A las personas naturales o jurídicas interesadas en adelantar la revisoría fiscal de la ESE **HORO** entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, a presentar sus propuestas con base en las reglas y requisitos que se exponen a continuación:

1. REQUISITOS:

- Ser Contador Público, con matrícula profesional vigente.
- Título de Posgrado en Revisoría Fiscal y/o Contraloría o afines.
- Diez (10) años de experiencia profesional.
- Cinco (5) años de experiencia específica en Empresas o entidades pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Diplomado o formación en normas NIIF.
- En tratándose de una persona jurídica, el delegado deberá reunir los requisitos expuestos anteriormente.

2. FUNCIONES:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, y otros organismos y entidades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, y rendirles los informes financieros a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la ESE, así como las actas de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Empresa y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

5. Inspeccionar los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
8. Refrendar con su firma (física o digital) los informes solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud y las declaraciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -.
9. Emitir dictamen sobre los estados financieros preparados, presentados y certificados por el Gerente y Contador, de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.
10. Ejercer control sobre el cumplimiento de las normas tributarias nacionales y locales y sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales.
11. Solicitar a la secretaria técnica de la junta directiva del HORO citar a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
12. Participar en las reuniones de Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto, cuando sea citado o invitado.
13. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF- o las entidades u organismos que la sustituyan, de las operaciones sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo.
14. Las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

3. INHABILIDADES:

No podrá ser revisor fiscal quien:

1. Tenga vínculo de parentesco dentro del cuarto (4°) grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con los miembros de la Junta Directiva, del Gerente o de algunos de los servidores públicos del nivel directivo o del Contador de la Entidad.
2. Quienes sean asociados de alguno de los integrantes de la Junta Directiva o del Gerente.
3. Quien sea empleado público de la ESE HORO.
4. Quienes ejerzan cargo de Revisor Fiscal en cinco (5) o más sociedades por acciones.

4. HONORARIOS:

Quien sea designado Revisor Fiscal del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., será vinculado mediante contrato de prestación de servicios, suscrito por la Gerencia por un monto mensual de ocho salarios mínimos mensuales vigentes (8 SMMLV), ajustado año a año conforme al incremento que realice el gobierno nacional.

5. INSCRIPCIONES:

Las personas naturales o jurídicas, interesadas en prestar sus servicios como Revisor Fiscal del HORO E.S.E deberán acudir personalmente y hacer entrega de los documentos que prueben el cumplimiento de los requisitos legales de formación académica y experiencia en medio físico y magnético; en la sede principal del Hospital Regional de la Orinoquia, Coordinación Talento Humano área del sótano, ubicada en la Calle 15 No 7-95 manzana L vía marginal de la Selva, Barrio Bon Habitat; Yopal, Departamento de Casanare, de lo cual se dejara la respectiva constancia por parte de la persona encargada en el área de talento humano. Las propuestas deberán contener los siguientes documentos:

1. Hoja de vida.
2. Certificaciones de experiencia.
3. Título universitario y de posgrado.
4. Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no mayor a tres meses.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios y fiscales.
6. Declaración juramentada de no estar incurso en las inhabilidades referidas en el numeral 3 de la presente convocatoria.
7. Registro Único Tributario –RUT-.
8. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- con una antigüedad inferior a un (1) mes.
9. Plan de Trabajo, en el cual se proponga cronograma de auditorías y de revisión de los estados financieros.

En caso de que el interesado sea una persona jurídica, se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, RUT de la empresa y certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal.

6. DESIGNACION:

El Revisor Fiscal de la E.S.E HORO será designado por la Junta Directiva en sesión extraordinaria convocada por su presidente, de acuerdo con el cronograma establecido. A esta sesión serán convocados los candidatos inscritos que hayan cumplido los requisitos mínimos solicitados en el numeral 1° de la presente convocatoria.

7. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación y difusión	4 al 7 de diciembre de 2020	www.horo.gov.co www.casanare.gov.co
Inscripciones	9,10 y 11 de diciembre de 2020; de 8:00 A.M – 4:00 P.M	Cordinación de Talento Humano de manera presencial
Verificación de requisitos y emisión de concepto	14 de Diciembre de 2020	Coordinación de Talento Humano ESE HORO
Publicación lista elegibles	15 Diciembre de 2020	Subgerencia Administrativa HORO www.horo.gov.co
Designación	17 Diciembre de 2020	Junta Directiva HORO ESE
Vinculación	Enero 2021	Gerente HORO


HUMBERTO ALIRIO MARTÍNEZ PEREZ
Director Departamento Administrativo de Planeación
Presidente Junta Directiva


ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente
Secretaria técnica Junta directiva HORO



